CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL NENTON, HUEHUETENANGO 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
Anexos	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	19
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Argueo de Valores	20





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

Señor:

Rafael Cruz Carrillo Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE NENTON, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE NENTON, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible.
- 2 Deficiente registro de bienes en almacén
- 3 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 4 Falta de documentos técnicos de respaldo
- 5 Deficiencia control TRANSFERENCIAS DEL SITUADO CONSTUCIONAL A INGRESOS

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones





aplicables

- 1 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación
- 2 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .
- 3 Falta de Constancia de Precalificados

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Nentón, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible.

Condición

Se comprobó que la municipalidad, no cuenta con un control adecuado para la distribución de combustibles, que le son entregados a los vehículos municipales.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, numeral 1.6, indican: TIPOS DE CONTROLES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. El numeral 2.4, indica: AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida y vigente.

Efecto

Riesgo de que el combustible se extravíe y no llegue a su destino final, causando menoscabo en las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la tesorería municipal, a efecto de que implemente inmediatamente un control adecuado para la distribución de combustibles.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. RGR-06-DAM-0065-2010, de fecha 27 de enero de 2010, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

La Municipalidad no cuenta con el área física para crear el Almacén Municipal, ni los adecuados controles para registrar los ingresos y egresos de los materiales de construcción y suministros que se adquieren.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM–, versión I, módulo IV, Módulo de Almacén, numeral 1.1.1, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal".

Causa

Incumplimiento de la norma legal vigente.

Efecto

Falta de confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras. Al no tener un lugar adecuado para el resguardo de materiales y suministros, provocando el deterioro o extravió de bienes o suministros en detrimento del erario municipal.

Recomendación

Que el Alcalde y Tesorero Municipal, soliciten al Concejo Municipal la aprobación y habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del Almacén, con el objeto de resguardar y controlar los materiales y suministros, así como solicitar la



autorización de registros y formas para establecer un sistema de control de entradas y salidas, capacitando para el efecto a la persona que se hará cargo del mismo.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de febrero de 2010, los responsables manifiestan: "Nos permitimos aclarar que la Municipalidad de Nentón, está instalada en un edificio pequeño y en el mismo se ha proporcionado apoyo a la Policía Nacional Civil y a CONALFA, quienes ocupan dos locales; así como al Ministerio de Educación ya que en dos locales se encuentra instalada la Coordinadora Municipal de Educación; en tal sentido no contamos con más locales para tener un espacio adecuado para almacén; sin embargo cuando es necesario guardar algunos enseres o materiales que la Municipalidad adquiere, es ocupado en Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad, donde sí existe el espacio suficiente para ello".

Comentario de Auditoría

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar el Área de Presupuesto se estableció la falta de registro y control presupuestario en las ejecuciones de egresos del ejercicio fiscal 2009, efectuándose diecinueve transferencias, cambiándose la objetividad del Plan Operativo Anual.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM–, versión II, módulo IV, Módulo de Presupuesto, numeral 4.2.7, establece: "Estado de Ejecución Presupuestaria. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), deberá preparar y presentar a través del Alcalde al Concejo



Municipal informes mensuales, trimestrales y anuales de la ejecución presupuestaria, que incluyan información sobre las partidas asignadas inicialmente en el presupuesto, los ajustes por adiciones o disminuciones autorizadas, los saldos ajustados, los recursos devengados y realizados, los cobros o recaudos realizados, los saldos de recursos por cobrar, los gastos devengados y pagados, los saldos de obligaciones o gastos devengados no pagados, los saldos por ejecutar y, cuando existan, los compromisos contingentes".

Causa

Falta de control en la ejecución presupuestaria e interés en dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Inadecuado control de la ejecución presupuestaria, que permita el registro eficiente oportuno y real de las transacciones, tanto de ingresos como de egresos, que afectan el Presupuesto Municipal y falta de información oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a efecto de que el Tesorero Municipal: a) efectúe sus registros presupuestarios conforme lo aprobado por el Concejo Municipal; b) se apegue la Plan Operativo Anual, para no distorsionarlo.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de febrero de 2010 , los responsables manifiestan: "Nos permitimos aclarar que con relación al manejo del Presupuesto en la ejecución de egresos del ejercicio fiscal 2009, fue necesario realizar las transferencias que se mencionan, en virtud de que varias comunidades a través de los Concejos Comunitarios de Desarrollo, presentaron solicitudes nuevas exponiendo ser su prioridad; por lo que nos vimos en la necesidad de realizar las transferencias indicadas, ya que varias partidas no estaban con los recursos suficientes para cubrir pagos y cubrir las necesidades más urgentes del municipio".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de los responsables no desvanece el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.4

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

En los expedientes de los proyectos de: Construcción Pavimento de Concreto Tramo de Calle Barrio Flor de Mayo ubicado en la cabecera municipal convenio No. 01-2009 de fecha 20-04-2009, celebrado entre la municipalidad de Nenton y la asociación Asoprodi, por un monto de Q 1,443,162.90; Apertura, Ampliación, Balasto y Cunetas de las Calles de la Aldea Bendición de Dios, según convenio No. 12-2009 de fecha 17-06- 2009, celebrado entre la municipalidad de Nenton y la Asociación Prohuehue por un monto de Q 1,350,000.00 y el Mejoramiento y Balasto de Carretera de la Aldea Trinidad hacia la Aldea Yalambojoch según convenio No. 18-2009 de fecha 17-06-2009 celebrado entre la municipalidad de Nenton y la Asociación Prohuehue por un monto de Q 2,520,000.00, no contienen en los expedientes los documentos relacionados con los análisis de laboratorios en las compactaciones, análisis de granulometría y de la resistencia del concreto hidráulico, contenidas en las especificaciones técnicas.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Se debió de verificar por parte de la unidad técnica de la municipalidad, que se realizaran las correspondientes pruebas de laboratorio durante el proceso de la ejecución de la obra.

Efecto

Al no contar con dichas pruebas se puede obtener obras con deficiencias técnicas en su construcción y por consiguiente habrá una menor durabilidad por el tránsito de vehículos.



Recomendación

Que la Autoridad Superior verifique que se realicen las pruebas necesarias para obtener una mejor calidad en las obras y así optimizar los recursos del Estado.

Comentario de los Responsables

El acta número 006-2010 de fecha 7 de mayo de 2010, del Libro de Actas No. L2-12907 de la Dirección de Infraestructura Publica de la Contraloría General de Cuentas, acta de discusión de hallazgos, y lo establecido en el Punto Quinto, inciso a) los funcionarios se pronunciaron indicando que en relación al hallazgo 1, no presentan los documentos relacionados con las pruebas de laboratorio debido a que no se realizaron por parte de las empresas constructoras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo tomando en cuenta lo expuesto en inciso a del punto quinto del acta No. 006-2010 y por no haber presentado documentos de pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, período auditado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de Q 15,000.00 , a cada uno de los responsables. El monto total de la sanción asciende a la cantidad de Q 30,000.00.

Hallazgo No.5

Deficiencia control TRANSFERENCIAS DEL SITUADO CONSTUCIONAL A INGRESOS

Condición

La Tesorería de la Municipalidad de Nentón, Departamento de Huehuetenango, alteró los registros contables de la entidad, específicamente en la percepción de ingresos propios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, habiéndolos incrementado por la suma de Q 6,028,885.34, disminuyendo por ese mismo valor las transferencias efectivamente recibidas del Gobierno Central.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 257, establece que El Organismo Ejecutivo, en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, incluirá anualmente, un diez por ciento del mismo para las



municipalidades del país, indicando además que dicho porcentaje debe ser distribuido en la forma en que se determine en la Ley y destinado por lo menos un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El restante diez por ciento no podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Asimismo se indica que queda prohibida cualquier asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos." El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 118, establece que los recursos financieros que se indican en el artículo 257 de la Constitución Política de la República, se distribuirán a las municipalidades del país en forma bimensual conforme a los criterios que indica el referido Código.

Causa

Modificación de las fuentes de financiamiento provenientes del Gobierno Central.

Efecto

Afectar la asignación constitucional para la distribución de los recursos financieros que el Gobierno deba transferir a las Municipalidades para el año 2010.

Recomendación

Que la Corporación Municipal vele por el adecuado registro de la ejecución presupuestaria de acuerdo a la naturaliza de su financiamiento.

Comentario de los Responsables

La Administración presentó toda la documentación relacionada a los registros contables y presupuestarios que soportan las operaciones de cambio de origen de las fuentes de financiamiento correspondientes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se comprobó documentalmente y por medio de los registros electrónicos del SIAF-MUNI, el cambio de origen de la fuente de Financiamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Con fecha 26 de febrero de 2010, se presentó en la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, la denuncia DAJ-D-G-009-2010 A/010/2010 en contra de los miembros del Concejo Municipal y Tesorero Municipal.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

Se comprobó que no fue enviada a la Contraloría General de Cuentas, copia certificada del inventario de los bienes del municipio, del ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 53, literal r), establece: que dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde, está la de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Falta de importancia que le da el Alcalde Municipal a las atribuciones y obligaciones que le competen, así como la falta de cumplimiento de la normativa legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá de enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro del tiempo establecido en la norma legal, indicada en el criterio del presente hallazgo.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de febrero de 2010, los responsables manifiestan: "No fue posible enviar a esa institución copia certificada del inventario de los bienes del municipio del ejercicio fiscal 2009, en virtud de que la auditoria al presupuesto 2009, fue realizada en los primeros días del mes de enero del año en curso, el cual se estaba trabajando al momento en que se hizo presente el señor Auditor, el cual se está finalizando para ser enviado a la Contraloría General de Cuentas y cumplir así con lo establecido en el Código Municipal".



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que no enviaron la copia certificada del inventario dentro del tiempo estipulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.2

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .

Condición

Se determinó que la Municipalidad , no presentó dentro del tiempo estipulado ante el Registro de Contratos que funciona adscrito a la Contraloría General de Cuentas, copia del Contrato Administrativo: No. 001-2009 de fecha 14/01/2009, del proyecto: Construcción de Pavimento Calle Principal, Cabecera Municipal, municipio de Nentón, Huehuetenango, por valor de Q.803,304.24 sin IVA; No. 004-2009 de fecha 14/01/2009, del proyecto: Construcción de Escuela de la Aldea Ojo de Agua Galilea, municipio de Nentón, Huehuetenango, por valor de Q.500,000.00 sin IVA; No. 005-2009 de fecha 27/04/2009, del proyecto: Construcción de Tanque de Distribución de Agua Potable de la Aldea Yalisjau, municipio de Nentón, Huehuetenango, por valor de Q.135,682.36 sin IVA; No. 006-2009 de fecha 26/05/2009, del proyecto: Realización de Estudios Técnicos, Planos, Diseño y Presupuesto Estimativo para el proyecto Mejoramiento Carretera Aldea Bilil, municipio de Nentón, Huehuetenango, por valor de Q.75,892.85 sin IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 74, establece: Registro de Contratos. Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. El artículo 75 indica: Fines del registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro control y fiscalización.



Causa

Falta de cumplimiento a la normativa legal que establece la obligación de enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos de ejecución de obras, dentro del plazo establecido.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna del incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad de los contratos efectuados por la municipalidad, para efectos de fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal, para que dentro del plazo de 30 días, se envíe la copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 01 de febrero de 2010, los responsables manifiestan: "En cuanto al envío a esa institución de algunos contratos, lo cual se hizo en forma extemporánea, se debió al exceso de trabajo que se dio durante el año 2009 en la Secretaría Municipal, relacionado a documentación solicitada por el Fondo de Tierras, exigida por varias comunidades que realizan trámite de terrenos. Lo relacionado a documentación solicitada por una buena cantidad de personas de la tercera edad que estuvieron presentando su documentación para obtener el beneficio del programa del Adulto Mayor y así mismo documentación solicitada por profesores de primer ingreso al Ministerio de Educación en los concursos de oposición que se realizaron en el trayecto del año. Así mismo el Secretario Municipal estuvo afectado de salud desde finales del año 2008 hasta el mes de agosto del año 2009, a raíz del exceso mismo de trabajo, lo cual no le permitió enviar a tiempo dichos contratos. Tal extremo puede demostrarse por medio de la certificación médica adjunta a la presente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de los responsables no desvanece el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.23,181.83.



Hallazgo No.3

Falta de Constancia de Precalificados

Condición

En el expediente del proyecto Construcción Pavimento de Concreto Tramo de Calle Barrio Flor de Mayo ubicado en la cabecera municipal Convenio No. 01-2009 de fecha 20 de abril de 2009, celebrado entre la municipalidad de Nenton y la asociación Asoprodi, por un monto de Q 1,443,162.90, en el precalificado especifico presentado, no existe una especialidad por parte de la empresa contratada para la ejecución de ese tipo de obra.

Criterio

La Clausula Novena del Convenio establece que: Responsabilidad de la Municipalidad: Son responsabilidades de la Municipalidad, 1) velar porque la Unidad Responsable de la Ejecución cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás requisitos establecidos en este convenio.

Causa

Falta de control en la conformación del expediente cuando se presentó la cotización a la unidad ejecutora.

Efecto

La documentación está incompleta y por consiguiente la empresa no tendrá la capacidad técnica para la ejecución del proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal como Autoridad Superior, gire instrucciones a la Unidad Ejecutora para que se preste atención y adjunten los documentos que integran los expedientes.

Comentario de los Responsables

El acta número 006-2010 de fecha 7 de mayo de 2010, del Libro de Actas No. L2-12907 de la Dirección de Infraestructura Publica de la Contraloría General de Cuentas, acta de discusión de hallazgos, y lo establecido en el Punto Quinto, inciso a) los funcionarios se pronunciaron indicando que en relación al hallazgo 2, no presentan los documentos relacionados con las pruebas de laboratorio debido a que no se realizaron por parte de las empresas constructoras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo tomando en cuenta lo expuesto en inciso a del punto



quinto del acta No. 006-2010 y por no haber presentado documentos de pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República , y en base al artículo 56 del Reglamento de la misma Ley para el Alcalde y Tesorero Municipal, período auditado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por la cantidad de Q 38,656.14 , a cada uno de los responsables. El monto total de la sanción asciende a la cantidad de Q 77,312.28.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RAFAEL CRUZ CARRILLO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	DIEGO GOMEZ BARTOLO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MARIANO NICOLAS JORGE	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	ISRAEL MIGUEL GASPAR	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	MATEO TADEO PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	FRANCISCO JUAN FRANCISCO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	RUDY GORDILLO VELASCO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	PASCUAL LUCAS GOMEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	DANIEL MAGDALENO JERONIMO DOMINGUEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	EDELFO RUBELIO MARTINEZ HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	14/01/2012
12	DILMAR ARNOLDO MENDOZA OCHOA	COORDINADOR OMP	01/01/2009	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	24,625.00	25,000.00	49,625.00	560,625.00	-511,000.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56,300.00	144,469.25	200,769.25	3,399,565.68	-3,198,796.43
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	29,825.00	30,000.00	59,825.00	1,387,487.84	-1,327,662.84
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	61,050.00	0.00	61,050.00	1,064,295.50	-1,003,245.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	15,000.00	141,930.75	156,930.75	162,283.59	-5,352.84
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,824,450.00	467,290.15	2,291,740.15	1,810,748.33	480,991.82
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,092,125.00	2,485,213.93	11,577,338.93	4,321,369.82	7,255,969.11
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	6,019,733.21	6,019,733.21	0.00	6,019,733.21
	TOTAL	11,103,375.00	9,313,637.29	20,417,012.29	12,706,375.76	7,710,636.53



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,739,460.00	526,055.00	2,265,515.00	2,074,488.88	92
Servicios No Personales	139,790.00	922,601.98	1,062,391.98	1,096,073.99	103
Materiales y Suministros	72,000.00	623,357.78	695,357.78	499,444.23	72
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9,092,125.00	7,142,772.51	16,234,897.51	12,849,447.02	79
Transferencias Corrientes	60,000.00	21,281.29	81,281.29	51,500.00	63
Serv. de la deuda pública y amortizaciones	0.00	77,568.73	77,568.73	34,668.13	45
Totales	11,103,375.00	9,313,637.29	20,417,012.29	16,605,622.25	81



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE NENTON DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 07 DE ENERO DE 2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.	
1	BANRURAL FONDOS PRIMAS DE FIANZAS	Q	6,572.40
2	BANRURAL FONDOS RENTAS CONSIGNADAS IGSS	Q	3,743.45
3	BANRURAL FONDOS RENTAS CONSIGNADAS TIMBRE	Q	336.00
4	BANRURAL FONDOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO	Q	65,149.14
5	BANRURAL FONDOS DEL IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q	48,089.15
6	BANRURAL FONDOS DEL IVA PAZ INVERSION	Q	514,542.75
7	BANRURAL FONDOS SITUADO CONST. FUNCIONAM	Q	29,882.25
8	BANRURAL FONDOS SITUADO CONST. INVERSION	Q	1,071,442.80
9	BANRURAL FONDOS CIRC. DE VEHICULO FUNCIONAM	Q	12,831.45
10	BANRURAL FONDOS CIRC. DE VEHICULO INVERSION	Q	292,866.69
11	BANRURAL FONDOS DE PETROLEO INVERSION	Q	91,925.56
12	BANRURAL FONDOS DEL IUSI FUNCIONAMIENTO	Q	857.02
13	BCO.INDUSTRIAL CTA.No.0374883732 PROY.EN. EL.LA TRINI.	Q	26,000.29
14	BCO.INDUSTRIAL CTA.No.0374883724 PROY.EN. ELEC.GUAXAC.	Q	9,786.30
	TOTAL		2,174,025.25



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

DETALLES DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 07 DE ENERO DE 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	Banco	Cuenta	Monto
1	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-117-00802-7	2,137,451.55
2	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-117-00132-7	787.11
3	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	374883732	26,000.29
4	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	374883724	9,786.30

